SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**OTORGA PRÓRROGA VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II DEL D.S 255 (V. y U.) de 2006, DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 000129
**COPIAPÓ,** 11 ABR. 2018

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.

5. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 14.05.2017 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016.

6. El Decreto Supremo N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25.03.2015, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del mal tiempo a la Región de Atacama y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.

7. La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.) de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.

8. La Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.

9. La Resolución Exenta N° 9275 (V. y U.) de 2015 que ratifica cambio de fecha de selección correspondiente al mes de octubre del llamado señalado en la Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de octubre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Tal Tal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

10. La Resolución Exenta N° 2146 (V. y U) de 2016, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 60 familias de diversas comunas de

la Región de Atacama y sus posteriores prórrogas contenidas en las Resoluciones Exentas (S.R.M.) N° 266 de fecha 31.03.2017 y N° 748 de fecha 06.11.2017.

**11.** La Resolución Exenta N° 2277 (V. y U) de 2016, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 16 familias de diversas comunas de la Región de Atacama y sus posteriores prórrogas contenidas en las Resoluciones Exentas (S.R.M.) N° 266 de fecha 31.03.2017 y N° 748 de fecha 06.11.2017.

**12.** La Resolución Exenta N° 6612 (V. y U) de 2016, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 5familias de diversas comunas de la Región de Atacama y su posterior prórroga contenida en la Resoluciones Exenta (S.R.M.) N° 748 de fecha 06.11.2017.

**13.** La Resolución Exenta N° 9960 (V. y U.) de 2015 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de noviembre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Tal Tal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

**14.** El Memorándum N° 33/2018 de fecha 20.03.2018 que solicita gestionar nuevas prórrogas debido a todos los cambios y modificaciones durante el proceso, tanto como desvinculaciones de Entidades Patrocinantes, Empresas Constructoras y profesionales involucrados, generando un retraso en la ejecución de las obras y el término de las reparaciones.

**15.** El ORD. N° 1002 de fecha 30.04.2018 de Serviu Atacama que solicita prórroga de vigencia de los subsidios habitacionales otorgados en virtud de las resoluciones exentas (V. y U.) N° 2146 de fecha 07.04.2016; N° 2277 de fecha 13.04.2016 y N° 6612 de fecha 13.10.2016, en atención a que ha habido muchos cambios y modificaciones al proceso, sumando desvinculaciones de Entidades Patrocinantes, Empresas Constructoras y profesionales involucrados, ha generado un retraso en la ejecución de las obras y el término de las reparaciones.

**16.** Que las circunstancias precedentemente establecidas no son imputable a los beneficiarios y se cumple con los requisitos consagrados en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

**17.** La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**18.** La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**RESOLUCIÓN**

**1.** **AMPLÍASE** por 180 días corridos la vigencia de los certificados de subsidios habitacionales individuales correspondientes a los damnificados de la Región de Atacama regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 según el detalle que se expone a continuación:

| N° | Resolución Exenta de Selección | Tipo de Ampliación de Plazo | Desde fecha |
|---|---|---|---|
| 1 | Res. Ex. N° 2146 de fecha 07.04.2016 | Nuevo plazo | 04.04.2018 |
| 2 | Res. Ex. N° 2277 de fecha 13.04.2016 | Nuevo plazo | 10.04.2018 |
| 3 | Res. Ex. N° 6612 de fecha 13.10.2016 | Segunda Prórroga | 12.04.2018 |

2. **EXÍMASE** a doña **Ana María Guerra Naim,** Rut N° 4.698.670-9, seleccionada en virtud de la Res. Ex. N° 2146 de fecha 07.04.2016, por cuanto ya se le otorgó un nuevo plazo de vigencia dispuesto en la Resolución Exenta N°19 (S.R.M.) de fecha 17.01.2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**
**SECRETARIA REGIONAL (S)**

GRA/PPP/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Jefe Dpto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 76/2018
Ley de Transparencia Art 7/g